



MUNICIPALIDAD DE SANTA EUFEMIA

Edelweiss Paz 500 - Tel.: 03584 491103-C.P.2671-SANTA EUFEMIA-(Cba.)-www.santaeufemia.com.ar-E-mail: municipalidad@staeufemia.com.ar

ORDENANZA N° 911/2025

VISTO:

La necesidad de dictar un instrumento legal por parte de este Cuerpo Deliberativo, por el cual la Municipalidad de Santa Eufemia solicite un préstamo del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba para el destino que se adjunta a la presente.

Y CONSIDERANDO:

Que reunido en su sede y previa convocatoria realizada al efecto, después de considerar y debatir el tema, en el marco del Fondo Federal 2025 formalizado mediante Convenio N° 21/2025 y la Resolución N° 02/2025 de la Unidad de Trabajo Provincia – Municipios y Comunas la cual dispuso la reestructuración del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, ampliando los recursos disponibles por parte de los Gobiernos Locales.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EUFEMIA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 911/2025

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el préstamo solicitado al Fondo Permanente para la financiación de proyectos y programas de los gobiernos locales con destino al **pago de la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario del personal y funcionarios municipales correspondiente al año 2025.**

ARTÍCULO 2º: FACÚLTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo de hasta **Pesos Veinte Millones (\$ 20.000.000,00.-)** con destino al propósito que se aprueba en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: FACÚLTASE, al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de **Pesos Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres Centavos (\$ 333.333,33)** mensuales, durante el término máximo de sesenta (60) meses.-

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la Coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.-

ARTÍCULO 5º: FACÚLTASE, al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio

MUNICIPALIDAD DE SANTA EUFEMIA

Edelweis Paz 500 -Tel.: 03584 491103-C.P.2671-SANTA EUFEMIA-(Cba.)-www.santaeufemia.com.ar-E-mail: municipalidad@staeufemia.com.ar

provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

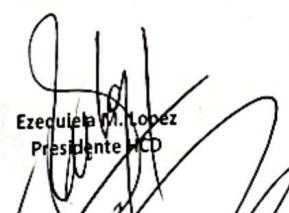
ARTÍCULO 6º: El Departamento Ejecutivo rendirá cuenta documentada al Concejo Deliberante de la utilización de los fondos tomados.

ARTÍCULO 7º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA EUFEMIA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


María de los A. Millio
Vice Bte 2ºHCD


Carlos L. Boero
Vice Pte 1ºHCD


Ezequiel M. López
Presidente HCD


Nestor Garnero
Concejal JRC


Jorge A. Canedo
Concejal HPC


Silvina Déclina
Concejal HPC


Walter Domínguez
Concejal HPC

Decreto Promulgatorio N°45/2025



MUNICIPALIDAD DE SANTA EUFEMIA

Edelweis Paz 500 - Tel.: 03584 491103-C.P.2671-SANTA EUFEMIA-(Cba.)-www.santaeufemia.com.ar-E-mail: municipalidad@santaeufemia.com.ar

DECRETO N° 45/2025

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H. Concejo Deliberante de la Municipalidad de Santa Eufemia en sesión ordinaria de fecha 05 de Noviembre de 2025.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 49, inc. 1º de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.-

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA EUFEMIA

DECRETA

Artículo 1º: PROMULGASE la Ordenanza sancionada por el H. Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 05 de Noviembre de 2025, que autoriza al DEM a gestionar y tomar del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales, en el marco del Fondo Federal 2025, un préstamo por el monto de hasta \$20.000.000,00; con destino al pago de la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario del personal y funcionarios municipales correspondiente al año 2025.-

Artículo 2º: DESE a dicha Ordenanza el N° 911/2025.-

Artículo 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Santa Eufemia, 06 de Noviembre de 2025.-



Gisela A. Barrionuevo
Intendente Municipal